



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2015-MPH/CM

VISTO:

El Dictamen N° 010-2015-MPH/CPTySV, sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que faculta competencias de Fiscalización en materia de Transporte Público a los Distritos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 37972-Ley orgánica de Municipalidades establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y el artículo 40° de la pre citada Ley establece que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre Ley N° 27131, en su artículo 17°, apartado 17.1, literal a) señala que las Municipalidades Provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las Leyes y los Reglamentos nacionales, tienen competencia en materia de transporte y tránsito terrestre para emitir las normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, el >decreto Supremo N° 017-2009-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, en su artículo 111° señala que las Municipalidades Provinciales en materia de Transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en dicho Reglamento se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al Reglamento y los demás Reglamentos nacionales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 020-2012-MPH/A, del 25 de octubre de 2012, faculta a los fiscalizadores del Tránsito de la Municipalidad Provincial de Huamanga a realizar Operativos inopinados de fiscalización al Transporte y al Tránsito;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, de fecha 19 de julio de 2012 aprueba el Reglamento de Transporte Público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados y no motorizados en el Distrito de Ayacucho en su inciso 17 dice: Inspector Municipal de Transporte; es la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

persona acreditada u homologada como tal por la Municipalidad, tiene la función de controlar, sancionar, supervisar e imponer papeletas de infracción en cumplimiento del presente Reglamento;

Que, mediante Dictamen N° 010-2015-MPH/CPTySV, la Comisión Permanente de Transporte y Seguridad Vial, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable aprobar la Ordenanza Municipal que faculta competencias de Fiscalización en Materia de Transporte Público a los Distritos Metropolitanos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° incisos 8 y 14, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2015-MPH/CPTySV, que aprueba la Ordenanza Municipal que faculta competencias de Fiscalización en Materia de Transporte Público a los Distritos Metropolitanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE